



MOC/MVL/SGP/FBV/JUC

## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1300 01/08/2022

MATERIA: Re estructuración Dirección de Atención Primaria

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 23, letra b) del D.F.L N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las Leyes 18.933 y 18.469, Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 8°, Párrafo II, Letra A, del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el DS N°140/2004, del Ministerio de Salud; Resolución N°6 de 2020 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N°3571 de 2020 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°21 del 05 de agosto del 2021 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incorporar en la gestión de la Dirección de la Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente las temáticas de gestión clínica y gestión financiera para continuar con el fortalecimiento de la red de APS, estableciendo las coordinaciones necesarias con los establecimientos de salud y entregando referencia técnica a Departamentos y Corporaciones de salud de la red, para entregar una atención continua y de calidad a la población beneficiaria.
2. La necesidad de actualizar el organigrama de la Dirección de Atención Primaria, y asimismo, el organigrama de la Subdirección de Gestión Asistencial.

### RESOLUCIÓN:

1. **CRÉASE, la Unidad de Gestión Clínica**, Dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Subdirección de Gestión Asistencial, con las siguientes funciones:
  - Dirigir la implementación y evaluación de las políticas salud en materia de Atención Primaria de salud, que permitan el fortalecimiento de los establecimientos de salud de la red de APS y la calidad de la atención médica otorgada a la población beneficiaria.
  - Articular y Gestionar la resolución de las Lista de Espera a través del Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud.
  - Otorgar orientación técnica al nivel APS sobre lineamientos provenientes de los distintos Niveles de la Red.
  - Monitorear y Gestionar el cumplimiento de los indicadores de Resolutividad a través de registros REM, rutificados y plataforma SIGGES.
  - Promover el desarrollo de áreas estratégicas, Gestión de la Demanda, para la salud municipal en los establecimientos de atención primaria de la Red Asistencial del SSMSO.
  - Articular y gestionar la capacidad resolutive de los establecimientos de APS para mejorar calidad de atención.
  - Generar espacios de colaboración con la Universidad Católica (ÁNCORA) para la socialización de proyectos de investigación, estudios y buenas prácticas.
  - Desarrollar y fortalecer el Proceso de Referencia y Contrarreferencia desde la mirada de Atención Primaria.
  - Levantamiento de Procesos de gestión clínica que permitan la construcción y actualización de los Mapas de Derivación de la red de Atención Primaria.
  - Supervisar y asesorar el correcto funcionamiento del Proceso de Programación en la Atención Primaria y su cumplimiento de acuerdo a lineamientos ministeriales.
  - Trabajar en coordinación con los Departamentos y Unidades del Servicio de Salud en la actualización y difusión de protocolos de Atención de acuerdo a crisis sanitaria,

- emergencia sanitaria u otra alerta ministerial informada por Autoridad Sanitaria.
- Supervisar la correcta aplicación de protocolos y manuales en los establecimientos de la Atención Primaria de Salud.
- Supervisar y acompañar a la red en el cumplimiento de los COMGES, EAR, ADP Director y ENS atingentes al Departamento.
- Coordinación Médicos en Etapa de Destinación y Formación.
- Coordinación con Unidad de Desarrollo y Gestión de Estrategias de Salud Centradas en las personas.

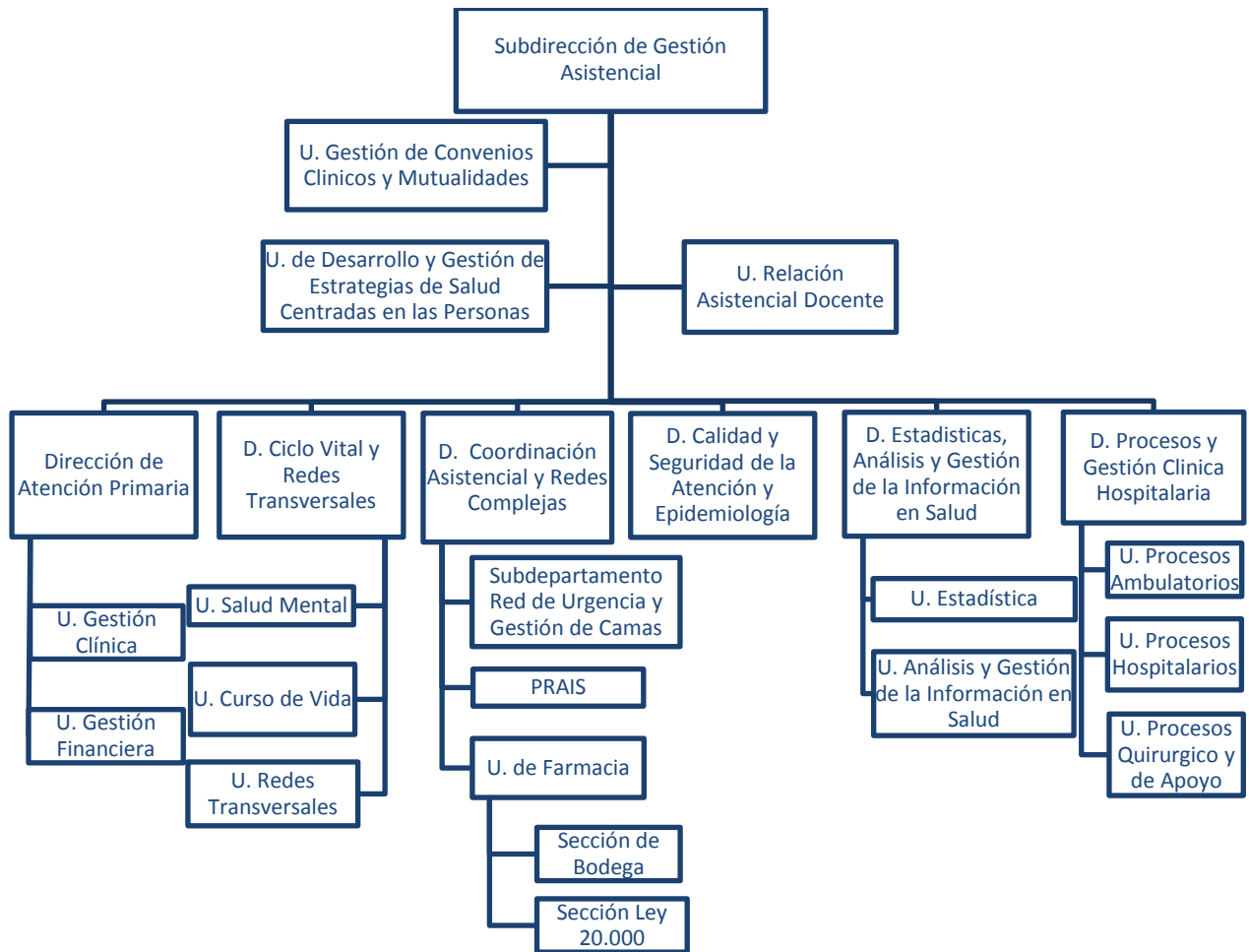
2. **CRÉASE, la Unidad de Gestión Financiera**, Dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Subdirección de Gestión Asistencial, con las siguientes funciones:

- Articular y gestionar la implementación del Modelo de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario en los establecimientos de Atención Primaria de Salud mediante visitas y supervisiones en conjunto con los Departamentos, Unidades del Servicio de Salud.
- Supervisar la ejecución e implementación de los Programas de Reforzamiento Municipal tendientes a mejorar la resolutiveidad en Atención Primaria.
- Facilitar procesos operativos, de organización y evaluación del Depto. de APS.
- Aplicar normativa legal vigente de APS (Leyes 19.378, 19.813, 20.157, 20.250, 20.919, 20.645. 20.816).
- Asesorar y Otorgar orientación técnica a los Deptos. de Salud y Corporaciones de Salud sobre los procesos de leyes aplicados a nivel primario.
- Evaluar Resultados Sanitarios mediante la aplicación de instrumentos estandarizados IAAPS y Metas Sanitarias.
- Asegurar una Gestión Financiera eficiente y oportuna de Convenios sub 21-22-24, Programas de Reforzamiento Municipal.
- Generar una propuesta conjunta con RRHH y entidades administradoras, para la disminución de brechas de dotación profesionales.
- Solicitar y mantener actualizados los marcos presupuestarios anuales asociados a las diferentes líneas programáticas.
- Verificar consistencia de distribución de recursos de acuerdo al aporte estatal per cápita, de reforzamiento municipal y recursos asociados a beneficio APS.
- Distribución mensual Oportuna por comuna de recursos financieros.
- Articular y gestionar mediante instrumento estandarizado de Fonasa, actualización de población inscrita de la Atención Primaria.
- Trabajar en coordinación con los Deptos., Unidades y sus referentes técnicos, del Servicio de Salud en materia relacionada con la gestión y administración de los Programas de Reforzamiento en la APS de acuerdo a lineamientos ministeriales y/o modificaciones de los referidos programas.

3. **ACTUALÍCESE**, el organigrama de la Dirección de Atención Primaria de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, por el siguiente:



4. **ACTUALÍCESE**, el organigrama de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, por el siguiente:



**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



*[Firma manuscrita]*

Fernando Betanzo Vallejos  
Director  
Servicio De Salud M. Sur Oriente

*[Firma manuscrita]*



Transcrito Fielmente  
Ministro De Fe

- DISTRIBUCIÓN:**
- DIRECCIÓN DSS
  - SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DSS
  - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DSS
  - U. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
  - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
  - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

